



**ADECUAN EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2026 A LA DIRECTIVA N.° 002-2026-CG/PREVI**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en Sesión Extraordinaria realizada el 07 de mayo de 2026; y,

**VISTO Y DEBATIDO:**

Las propuestas del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, formuladas en el marco de la Directiva N.° 002-2026-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 178-2026-CG; así como el Acuerdo Regional N.° D7-2026-GR.CAJ/CR, mediante el cual se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27867 dispone que los Acuerdos Regionales expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional;

Que, mediante Ley N.° 31433, modificada por Ley N.° 31812, se fortaleció el ejercicio de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales, estableciéndose mecanismos para su financiamiento y ejecución;

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31812 establece que los consejos regionales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, conforme a la normativa emitida por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 178-2026-CG se aprobó la Directiva N.° 002-2026-CG/PREVI, denominada “Directiva para la ejecución de acciones de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales”, la cual regula el procedimiento, contenido, aprobación, modificación, ejecución y rendición de cuentas del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF;

Que, mediante Acuerdo Regional N.° D7-2026-GR.CAJ/CR se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, en el marco de la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI; sin embargo, corresponde adecuarlo a las disposiciones contenidas en la nueva Directiva N.° 002-2026-CG/PREVI aprobada por la Contraloría General de la República;

Que, los Consejeros Regionales han presentado y actualizado las propuestas de materias de fiscalización para el ejercicio fiscal 2026, las cuales han sido consolidadas conforme a los criterios, requisitos y estructura establecidos en la Directiva N.° 002-2026-CG/PREVI;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, luego del debate correspondiente, el Pleno acordó aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, conforme consta en acta;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 07-2016-GR.CAJ-CR y modificatorias; y demás normas complementarias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, con el voto unánime;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. - ADECUAR** el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026 a las disposiciones de la Directiva N.° 002-2026-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Contraloría N.º 178-2026-CG; precisándose que el referido Programa, en calidad de Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Regional N.º D7-2026-GR.CAJ/CR, mediante el cual se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2026 bajo los alcances de la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI.

**Artículo Tercero. - PRECISAR** que la ejecución del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF se financia con cargo a los recursos presupuestales asignados para el fortalecimiento de la función de fiscalización del Consejo Regional, conforme a la Ley N.º 31812 y la normativa vigente.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a las unidades orgánicas competentes, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Quinto. - Encargar** a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal institucional ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

*Regístrese, publíquese y cúmplase.*

**JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL